

La Fundación Cultural Miguel Hernández y la Asociación de Amigos del poeta han solicitado formalmente al Ministerio de Economía y Hacienda la declaración del “Año Hernandiano” 2010 como acontecimiento de excepcional interés público, por un periodo de tres años (2008, 2009 y 2010), con los máximos beneficios establecidos en la vigente legislación de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales del mecenazgo.

De conformidad con la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, en su artículo 27, se prevé la deducción del 15% de los gastos en propaganda y publicidad del Impuesto sobre sociedades y contribuyentes del IRPF que realicen actividades económicas en régimen de estimación directa y aquellos no residentes que operen en España mediante establecimiento permanente. Entre otros incentivos, las empresas o entidades que participen en el acontecimiento tendrán una bonificación del 95% en todos los impuestos y tasas locales. Asimismo, se aplicará el régimen de mecenazgo prioritario a programas y actividades relacionadas con el acontecimiento.

En el escrito dirigido al ministro de Economía y Hacienda se recuerda que la Comisión de Cultura del Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad el pasado mes de mayo una Proposición No de Ley por la que se insta al Gobierno a declarar 2010 como “Año Hernandiano” en toda España, para conmemorar el centenario del universal poeta oriolano con el relieve adecuado.